

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE FONDOS DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD (CONFOCOS) Y FONDO GALEGO DE COOPERACIÓN E SOLIDARIDADE (FG) PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y FINANCIACIÓN CONJUNTAS Y CON LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

En Barcelona, a 2 de diciembre de 2025

Don Juan Antonio González Pérez con DNI 76987132 Z como Vicepresidente de la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad (en adelante CONFOCOS) con domicilio en rambla Santa Mònica, 10, 4t - 08002 Barcelona y NIF G-60990488 actuando en nombre y representación en calidad de Vicepresidente de CONFOCOS, elegido en Barcelona en la Asamblea General Ordinaria de 6 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de dicha asociación y en calidad de Presidente del Fondo Galego de Cooperación e Solidaridade con domicilio social en Rúa Varsovia, 4ºC, 6º piso, 15703 Santiago de Compostela (A Coruña), Galicia, España, con CIF G15629629, en virtud de su condición de presidente de la entidad, elegido en Asamblea General Ordinaria de 04 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de dicha asociación.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta y reconociendo la capacidad de obrar necesaria para otorgar el presente Protocolo de Actuación y obligarse con arreglo al mismo

EXPONEN

Primero: Que CONFOCOS es una Asociación que, de acuerdo con sus Estatutos de fecha 15/10/2018, tiene como mandato: Agrupar los FONDOS legalmente constituidos y asumir su representación conjunta, adoptando las resoluciones que por su importancia afecten los intereses de estos, contribuir a impulsar la cooperación descentralizada dentro y fuera de los ámbitos territoriales de sus miembros, coordinar las acciones para conseguir un

aprendizaje mutuo, ser interlocutor ante las instituciones estatales, europeas e internacionales con planteamientos coincidente y promover actividades compartidas de cooperación internacional al desarrollo, contemplando así actuaciones dirigidas a la cooperación para el desarrollo.

Segundo: Que es voluntad de CONFOCOS:

El Asesoramiento y colaboración en materia de Cooperación para el desarrollo con el objetivo de fortalecer la red de ayuntamientos y diputaciones que forman parte de la Confederación.

Reforzar la colaboración para la gestión del conocimiento y para los programas de cooperación técnica, a través del fortalecimiento de mecanismos de prestación de asistencia técnica especializada y la identificación de personas expertas, provenientes del ámbito de la cooperación descentralizada vinculadas a CONFOCOS, propiciando así la transferencia e intercambio de conocimientos con las instituciones de los países socios.

Generar espacios comunes de actuación, con objetivos compartidos, que permita a los actores públicos de cooperación española (central y descentralizada) articular y vertebrar una acción de cooperación enfocada al mundo local de los países receptores de la ayuda.

Tercero: El Fondo Galego es una asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones Central de la Xunta de Galicia con el número 2004-7565-1 de carácter municipalista, integrada por Ayuntamientos y Diputaciones de toda Galicia, unidas por la voluntad común de contribuir a la erradicación de las desigualdades Norte-Sur a través de proyectos de cooperación al desarrollo con países empobrecidos y la sensibilización social en Galicia. El Fondo Galego es socio de pleno derecho de la CONFOCOS.

Sus fines, recogidos en el artículo 2 de sus estatutos, incluyen:

- a) Contribuir, desde las administraciones locales gallegas, al desarrollo de los países y comunidades empobrecidas para promover cambios positivos y sostenibles en las condiciones de vida que contribuyan a la plena realización de los Derechos Humanos Universales.
- b) Promover unas administraciones locales y una ciudadanía gallega sensibilizadas, concienciadas y comprometidas con las políticas y acciones de cooperación al desarrollo, con el objeto de favorecer una mayor comprensión de la realidad de los países

empobrecidos, de la necesidad de un compromiso ético en la lucha contra las desigualdades y a favor de una mayor equidad a nivel global.

c) Promover y posibilitar que todas las administraciones locales gallegas puedan impulsar y/o ser partícipes de acciones y políticas de cooperación al desarrollo, potenciando la coordinación de estas.

d) Defender, reivindicar y visibilizar la cooperación al desarrollo, especialmente la impulsada por las administraciones locales gallegas, ante todo tipo de organismos e instituciones.

e) Procurar que progresivamente las administraciones locales gallegas que formalicen su compromiso con políticas de cooperación al desarrollo incrementen sus respectivos presupuestos para este fin.

f) Promover programas de voluntariado nacionales y/o internacionales con el objeto de contribuir a la solidaridad entre los pueblos.

g) Cualquier otro objetivo de similar naturaleza que no sea contrario a la normativa legal vigente en cada momento.

Cuarto: Que FG es socio de CONFOCOS.

Quinto: Que con fecha 15 de mayo de 2023, CONFOCOS y FG han firmado un convenio marco dónde se acuerda por ambas partes establecer las bases de colaboración para la coordinación presupuestaria en relación con los acuerdos alcanzados con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) y las subvenciones nominativas a las que se tengan derecho, materializando los compromisos con la firma de convenios específicos en los que se determine la financiación para la ejecución de actuaciones y programas y su forma de llevarla a cabo.

Por todo ello, y en virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre CONFOCOS y FG, para la coordinación presupuestaria y todo lo que esta conlleva en

relación con el acuerdo alcanzado con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) y la subvención directa para el año 2025-2026.

A tal objeto, este Convenio se desarrollará a través de la Comisión mixta de seguimiento y de común acuerdo con la Agencia Española de Cooperación Internacional AECID, donde se determinará los derechos presupuestarios de CONFOCOS y FG en relación con la subvención nominativa de CONFOCOS otorgada por la AECID.

Para la anualidad 2025 se establecen:

CONFOCOS: 1.250.000 euros.

De los cuales FG gestiona: 78.035 euros.

Guinea Bissau 43.570€

Cabo Verde 34.465€

FG incluye un aporte propio, de sus entidades socias o terceros, a su propuesta de 33.265,79 euros.

Guinea Bissau 18.497,19€

Cabo Verde 14.768,60€

Segunda: Compromisos de CONFOCOS

CONFOCOS se compromete a reconocer los acuerdos AECID – FG mientras se mantenga la subvención nominativa descrita en la cláusula primera y, por tanto, a presentar la documentación oportuna en nombre de FG para asegurar dichos derechos.

CONFOCOS transferirá a FG el importe de sus derechos anuales en el plazo de 20 días como máximo desde la recepción de los mismos.

CONFOCOS se compromete en presentar, tramitar, gestionar cualquier documento elaborado por FG en relación con la mencionada subvención nominativa.

Tercera: Compromisos de FG

FG presentará a CONFOCOS y/o a AECID una programación anual para el desarrollo y aplicación de la subvención nominativa en la parte de los derechos reconocidos de FG.

FG emitirá a CONFOCOS un certificado de recepción del ingreso en su cuenta bancaria.

FG desarrollará las actuaciones programadas siguiendo siempre la normativa aplicable y/o las directrices que la AECID establezca en cada momento.

FG justificará a AECID y/o CONFOCOS, según las directrices que se establezcan, los gastos y pagos realizados conforme a los planes de trabajo, previamente acordados, y siempre cumpliendo con la legislación correspondiente.

Cuarta: Comisión mixta de seguimiento.

Las entidades firmantes crearán una Comisión de Seguimiento y Control integrada por miembros de cada entidad que se relacionan, quienes velarán por el cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio:

Por parte de CONFOCOS: La Coordinación Técnica de la Confederación de Fondos.

Por parte de FG: Andrea Manuela García Corzo. Gerencia Fondo Galego.

Esta comisión tendrá tanto carácter informativo y propositivo como de vigilancia y supervisión y será competente en el marco del desarrollo de su actividad para la elaboración y propuesta de aprobación de Planes de Trabajo y metodología de trabajo y proponer cuando sea necesario, modificaciones en las actividades y programas en los Planes de Trabajo siempre que no se alteren los fines últimos a las estrategias de desarrollo y sea consensuado y/o autorizado por la AECID.

Será asimismo competencia de esta Comisión proponer la liquidación del presente Convenio o de cualquiera de sus adendas a fin de proceder al análisis, solución y liquidación de cantidades y obligaciones pendientes, motivadas por la finalización de este, tanto en la fecha prevista como por denuncia anticipada de cualquiera de las partes, ejerciendo en estos casos las labores de comisión liquidadora.

Para el desarrollo de todas las funciones de la Comisión de Seguimiento y Control se reconoce, por los firmantes, la validez de los intercambios de información y documentación realizados a través del uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Quinta: Plan de trabajo y presupuesto

FG presentará a CONFOCOS el plan de trabajo y presupuesto de la propuesta. La justificación se presentará en los 4 meses siguientes a la finalización del proyecto (31 de octubre 2026).

Sexta: Subvenciones y forma de pago

FG recibirá el importe de sus derechos o, en su defecto, la parte proporcional que le corresponda en un plazo no superior a los 20 días desde que CONFOCOS reciba dicho ingreso.

Séptima: Forma y plazos de ejecución

Serán los establecidos por parte de la AECID. Fecha límite de ejecución 30 de junio 2026.

Octava: Forma y plazos de justificación

Serán los establecidos por parte de la AECID.

Novena: Vigencia y extinción

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 30 de junio de 2026, siendo prorrogable hasta la total resolución de las subvenciones nominativas objeto del presente convenio.

El presente convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento de este. Serán causas de resolución:

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Cualesquiera otras que le sean aplicables, de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de resolución, se liquidarán las actuaciones de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Décima: confidencialidad

Ambas entidades signatarias deberán gestionar con la debida confidencialidad toda la información y documentación a la que tengan acceso, relacionadas con el presente convenio.

La información y documentación sujetas a este deber de confidencialidad no podrán ser transmitidas a terceros ni ser objeto de cualquier uso o modo de aprovechamiento no relacionado, directa y exclusivamente, con la ejecución del presente convenio.

Las entidades signatarias deberán garantizar que aquellas terceras personas o entidades que puedan participar en la ejecución de las actividades o tareas de implementación del presente convenio respeten igualmente el deber de confidencialidad.

Queda excluido de este compromiso de confidencialidad toda aquella documentación que se pueda demostrar que sea de dominio público o cuya revelación sea obligatoria.

Antes de divulgar informaciones confidenciales, cada una de las entidades firmantes del convenio deben obtener el consentimiento previo y por escrito de la otra.

En ningún caso se puede divulgar ninguna información que pueda comprometer los privilegios e inmunidades de las entidades signatarias o la seguridad y protección de su personal, de la entidad contratante y de las personas beneficiarias finales de la actuación

Undécima: Transparencia y conflicto de intereses

Las entidades signatarias adoptarán las medidas necesarias para prevenir irregularidades, fraude, corrupción y otras actividades ilícitas en el ámbito del convenio, debiendo comunicar inmediatamente a la otra entidad firmante cualquier sospecha o confirmación de todo caso de este tipo que se produzca asociado al presente convenio, así como las correspondientes medidas de respuesta adoptadas o a adoptar.

Las entidades signatarias se abstendrán, de conformidad con las leyes y las regulaciones que les sean aplicables, de toda acción susceptible de originar un conflicto de intereses.

Duodécima: Protección de datos

En el ámbito de la ejecución del presente convenio, las entidades signatarias deben asegurar una protección adecuada de los datos personales, en conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.

Decimotercero: Modificaciones del convenio

Cualquier alteración del presente convenio debe ser formalizada por escrito, mediante la suscripción de un anexo, previo acuerdo de ambas entidades signatarias

Decimocuarto: Resolución de diferencias

Si surge alguna diferencia con respecto a la aplicación e interpretación del presente convenio, se procederá a la consulta entre las entidades signatarias, en vistas a su resolución dentro de los principios que orientan su celebración.

Decimoquinta: Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza privada. De esta manera, y en tanto en cuanto el mismo no está sujeto a una regulación armonizada, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

Se establece como fuero los juzgados y los tribunales de Santiago de Compostela, España.

En plena conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados al inicio.

D. Juan Antonio González Pérez
Vicepresidente CONFOCOS
Presidente Fondo Galego